



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Asesor Legislativo

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2012 MAY 22 PM 1:34

18 de mayo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 17 de mayo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac, de Fajardo, con el propósito de establecer la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Fajardo para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C 1378)

RESOLUCION CONJUNTA 62-2012
17 DE MAYO DE 2012

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac, de Fajardo, con el propósito de establecer la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Fajardo para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Elemental Eugenio Brac está localizada en la calle Josefina Ferrero Esquina Dr. López del Municipio de Fajardo. Dichas instalaciones se encuentran ubicadas estratégicamente en el centro urbano, específicamente colindante con la Plaza de Recreo de Fajardo.

El Gobierno de Puerto Rico mediante su programa Escuelas para el Siglo 21 y la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo, trabajaron en la planificación de la construcción y consolidación de varias escuelas de nuestro sistema público de enseñanza. Por lo que recientemente las instalaciones donde ubicaba la Escuela Elemental Eugenio Brac fue desocupada debido a que la misma fue consolidada con la Escuela Gabino Soto.

El Municipio de Fajardo tiene un profundo interés en establecer una escuela de bellas artes para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial. Estas instalaciones físicas son idóneas para el desarrollo de este proyecto que redundará en beneficio para la población en general, y especialmente a los jóvenes y niños de educación especial. Estos representan un sector importante para la comunidad por lo que es imprescindible brindar las herramientas necesarias a esos fines.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y pertinente que el traspaso de estos predios que están en desuso, se destine para el establecimiento de una escuela de bellas artes para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial que brinde los servicios necesarios y adecuados para una mejor calidad de vida para esta población.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir al Municipio de Fajardo, por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac, de Fajardo, con el propósito de establecer una Escuela de Bellas Artes para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.

Sección 2.-El Municipio de Fajardo no podrá vender, ceder, enajenar, la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o antes de treinta (30) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac, del Municipio de Fajardo, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Pública de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.